



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 35- 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 05 de noviembre del 2020.

VISTO: La Solicitud de Apoyo con Tubos para Agua, emitido por el Presidente de la JASS Central del Sector Santa Ana y los Informes N° 072-2020-MPA/GGAYSSR/ATM/LSAQ del Responsable (e) del ATM de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0352-2020-GJRD-GGASSR-MPA del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural (E) de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 139-2020-MPA/HUT/GPRP, Informe N° 0378-2020-GJRD-GGA Y SSR-MPA(E) y el Acuerdo por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) “Que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, es la de privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna.

Que, de conformidad con los numerales 1,4 y 5 del Artículo 195° y los Artículos 196° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y la prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, visto en estadio de pedidos se ha solicitado Apoyo con Tubos para Agua, emitido por el Presidente de la JASS Central del Sector Santa Ana y los Informes N° 072-2020-MPA/GGAYSSR/ATM/LSAQ del Responsable (e) del ATM de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0352-2020-GJRD-GGASSR-MPA del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural (E) de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 139-2020-MPA/HUT/GPRP, Informe N° 0378-2020-GJRD-GGA Y SSR-MPA(E), sustentando la Responsable (e) del ATM de la Municipalidad Provincial de Anta; que realizada la revisión del manante hasta el reservorio y la necesidad de agua por parte del Centro Poblado de Chacan de las JASS Anta Ana, es necesario colaborar con la tubería solicitada, ya que el manante encontrado aumentaría y abastecería a la población en época de estiaje, también indicar que el caudal del nuevo manante es reducido pudiendo este aumentar en la época de lluvias y solucionar el desabastecimiento de agua, a su vez existe otro manante cerca con un caudal mayor donde existe el compromiso de la JASS de unir ese manante a la línea de conducción que realizarán. Actualmente ya se encuentra aperturada las zanjas para la colocación de la tubería por lo que urge la necesidad de dotar del material solicitado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, por Unanimidad La Solicitud de Apoyo con 100 Tubos para Agua, emitido por el Presidente de la JASS Central del Sector Santa Ana y los Informes N° 072-2020-MPA/GGAYSSR/ATM/LSAQ del Responsable (e) del ATM de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0352-2020-GJRD-GGASSR-MPA del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural (E) de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 139-2020-MPA/HUT/GPRP, Informe N° 0378-2020-GJRD-GGA Y SSR-MPA(E).

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a Gerencia General la implementación de las acciones administrativas tendientes a cumplir con el Apoyo de 100 Tubos para Agua, emitido por el Presidente de la JASS Central del Sector Santa Ana y los Informes N° 072-2020-MPA/GGAYSSR/ATM/LSAQ del Responsable (e) del ATM de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 0352-2020-GJRD-GGASSR-MPA del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural (E) de la Municipalidad Provincial de Anta, Informe N° 139-2020-MPA/HUT/GPRP, Informe N° 0378-2020-GJRD-GGA Y SSR-MPA(E), de acuerdo al Informe N°139-2020-MPA/HUT/GPRP, en el que asigna la Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO 3.- PONER, de conocimiento a la Gerencia General, con el presente Acuerdo a efecto del cumplimiento de los extremos dispuestos en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Louiza Ramos
ALCALDE